



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN

ENTRE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Y

CORPORACIÓN DE DECANOS DE FACULTADES DE INGENIERÍA
DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

En Santiago de Chile, a 05 de julio de 2024, entre la **COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**, en adelante denominada indistintamente como la “**CNA**” o la “**Comisión**”, RUT N° 61.978.810-9, representada en este acto por su Secretario Ejecutivo, don **RENATO BARTET ZAMBRANO**, Cédula de Identidad N° 10.644.166-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Merced N°480, piso 8°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y, por la otra, el **CORPORACIÓN DE FACULTADES DE INGENIERÍA DE CHILE**, en adelante también “**CONDEFI**”, RUT N°62.220.992-0, representada en este acto por **don JORGE FARIÁS AVENDAÑO**, Cédula de Identidad N°11.633.827-0, ambos para estos efectos con domicilio en Enrique Barrenechea 4701, comuna Las Condes, Santiago; en adelante también ambas en forma conjunta como las “**partes**”, vienen en suscribir el presente protocolo de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Acreditación es un órgano autónomo, creado en virtud de la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación, y cuya función es evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos, y de las carreras y programas que ellos ofrecen.

Corresponde a la Comisión la función de administrar y resolver los procesos de acreditación institucional de las instituciones de educación superior autónomas, y de las carreras y programas de estudio de pregrado y postgrado que éstas impartan.

Por su parte, Corporación de Facultades de Ingeniería de Chile es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, la cual tiene por finalidad u objeto desarrollar todas y cualesquiera de las actividades que juzgue necesarias para contribuir al desarrollo de las facultades, escuelas o unidades académicas de ingeniería en Chile.

En virtud de lo expuesto, las **partes**, acuerdan colaborar en la implementación de medidas que fortalezcan la calidad y excelencia en la formación de ingenieros en el país.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento, las **partes** lo suscriben con el objeto de colaborar e intercambiar información destinada a propiciar el aseguramiento de la calidad de los programas de formación de ingenieros en Chile.

TERCERO: AMBITO DE LA COLABORACIÓN

Las **partes** expresan su voluntad de aunar esfuerzos en las siguientes materias:

- a. CONDEFI colaborará con la CNA en la revisión de las orientaciones de productividad definidas por la Comisión.
- b. Promoción de la relevancia de los procesos de acreditación como un mecanismo para asegurar la formación de alta calidad, en especial aquellos referidos a programas de postgrado relacionados con la ingeniería.
- c. Coordinación de actividades: Las partes podrán colaborar en la organización de actividades que aborden las temáticas indicadas en los puntos anteriores.

CUARTO: COSTOS

La implementación del presente protocolo no considera transferencia de recursos financieros entre las **partes**, ya que el cumplimiento de los compromisos y el objeto de este acuerdo se fundamenta en las competencias, funciones y atribuciones de éstas. En consecuencia, los servicios que se presten en virtud del presente convenio son gratuitos.

QUINTO: FORMAS DE TRABAJO

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, las **partes** se comprometen a generar las reuniones, mesas de trabajo y las instancias de coordinación necesarias para su ejecución y cumplimiento. Asimismo, en el marco de este Protocolo las partes podrán celebrar los acuerdos o convenios

específicos que estimen necesarios para cumplir sus objetivos, los que quedarán sujetos a la vigencia y reglas de este instrumento.

SEXTO: DEBER DE SECRETO Y RESERVA EN EL USO DE LA INFORMACIÓN

De ser necesario, las **partes** acuerdan que deberán mantener absoluta reserva y secreto respecto de todos los documentos, antecedentes e información que no tenga el carácter de público de los que tomen conocimiento en virtud del presente protocolo, debiendo abstenerse de utilizarlos en beneficio propio o de terceros, sin perjuicio de la información que deban proporcionar en conformidad a la ley. Este deber de reserva y secreto se mantendrá vigente no obstante el término del presente convenio.

SÉPTIMO: DURACIÓN, VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO

El protocolo tendrá una duración de tres años, cuya vigencia comenzará a partir de la fecha de su suscripción, con posibilidad de renovarse por acuerdo de las **partes**.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las **partes** podrá poner término al presente instrumento, manifestando su voluntad en tal sentido, mediante comunicación escrita a la otra, con una anticipación de al menos 60 días de la fecha que se indique o señale para el término.

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las **partes** fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.


NOVENO: EJEMPLARES

El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las **partes**.


DÉCIMO: PERSONERÍAS

El nombramiento de don Renato Bartet Zambrano como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Acreditación, consta en escritura pública de fecha 02 de octubre de 2020, otorgada en la 37° Notaría de Santiago, de doña Nancy de la Fuente Hernández, anotada con el Repertorio N°2637/2020.

La personería de don Jorge Farías Avendaño, como Presidente del Directorio de la Corporación de Facultades de Ingeniería de Chile, consta en Acta N°1 de Directorio (Constitución de Mesa 2023-2025), de fecha 18 de diciembre de 2023.



Renato Bártet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación



Jorge Farías Avendaño
Presidente
Corporación de Decanos de Facultades de
Ingeniería de Chile